

RESOLUCION N° 90.1.1.1.

0018

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de abril de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "SEATSA C.A.";

QUE el arquitecto Fernando Najas C. y la señora Madeleine Raad de Najas, en sus calidades de Gerente y Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Germán Zambrano, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.1152 de 28 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.011 de 5 de enero de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.89285 de 27 de septiembre de 1989;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) La prórroga de plazo de duración de la compañía "SEATSA C.A."; b) el aumento de capital por UN MILLON QUINTENTOS MIL SUCRÉS (s/.1'500.000), con lo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRÉS (s/.2'000.000) dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRÉS (s/.1.000) de valor cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

MJD
[Signature]

-2-
"SEATSA C.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de febrero de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar su capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 9 ENE. 1990

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

Dr. Borja Gallegos
PCMS

DJ. CAE
NPP.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 435 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial - 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a doce de marzo de mil - novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.- *García Banderas*



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO